

MAT: AUTORIZA PAGO RECEPTOR JUDICIAL EN CAUSAS QUE INDICA, BOLETAS DE HONORARIOS N°5.357 Y 5.373, DE 2017. Decreto Alcaldicio N° 12.233.-

Monte Patria, 21 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- La causa Rol C-843-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Municipalidad de Monte Patria con Inostroza";
- La causa Rol C-841-2017, del Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Municipalidad de Monte Patria con Arancibia";
- La causa Rol C-840-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Municipalidad de Monte Patria con Cofré";
- La causa Rol C-841-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Municipalidad de Monte Patria con Briones";
- La certificación de búsqueda positiva del receptor judicial, don Claudio Andrés Dalidet Belmar, del 08 de septiembre de 2017, en la causa judicial Rol C-843-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La certificación de búsqueda positiva del receptor judicial, don Claudio Andrés Dalidet Belmar, del 08 de septiembre de 2017, en la causa judicial Rol C-841-2017, del Segundo Juzgado de Letras de Ovalle;
- La certificación de búsqueda positiva del receptor judicial, don Claudio Andrés Dalidet Belmar, del 08 de septiembre de 2017, en la causa judicial Rol C-840-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La certificación de notificación judicial por artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, de fecha 14 de septiembre de 2017 en la causa Rol C-843-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La certificación de notificación judicial por artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, de fecha 14 de septiembre de 2017 en la causa Rol C-840-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La certificación de notificación personal, de fecha 14 de septiembre de 2017 en la causa Rol C-841-2017 del Segundo Juzgado de Letras de Ovalle;
- La certificación de búsqueda positiva del receptor judicial, don Claudio Andrés Dalidet Belmar, del 15 de septiembre de 2017, en la causa judicial Rol C-841-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La boleta de honorarios electrónica N° 5.357, del 09 de septiembre de 2017, por total de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), valor bruto, emitida por don Claudio Andrés Dalidet Belmar, RUT N° 10.722.952-3;
- La boleta de honorarios electrónica N° 5.373, del 16 de septiembre de 2017, por total de \$90.000 (noventa mil pesos), valor bruto, emitida por don Claudio Andrés Dalidet Belmar, RUT N° 10.722.952-3;
- Certificados de conformidad N° 1 y 2, ambos de fecha 21 de septiembre de 2017;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria ha iniciado cuatro acciones de comodato precario en procedimiento sumario, a fin de recuperar la posesión material de los terrenos de propiedad municipal ubicados en el sector de "Las Ruinas" y "Portal la Muñozana", los cuales actualmente se encuentran utilizados (sin que exista contrato vigente alguno), por parte de Luis Javier Inostroza Briones, Belsia Arancibia Cortés, Ely Vanessa Cofré Cortés y María del Carmen Briones Varas.
2. Que con el objeto de notificar las demandas, el receptor judicial dio cumplimiento las gestiones correspondientes, constando en autos de las diferentes causas indicadas, las búsquedas positivas y formas de notificación según el siguiente detalle:

Demandado/a	RIT Causa	Tribunal	Fecha verificación de búsqueda positiva	Notificación verificada
Luis Javier Inostroza Briones, CNI N° 15.573.179-6.	C-843-2017	Primer Juzgado de Letras de Ovalle	08 de septiembre de 2017	Por artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, el 14 de septiembre de 2017.
Belsia Arancibia Cortés, CNI N° 7.569.722-8.	C-841-2017	Segundo Juzgado de Letras de Ovalle	08 de septiembre de 2017	Notificación personal en persona, el día 14 de septiembre de 2017.
Ely Vanessa Cofré Cortés, CNI N° 17.112.968-0.	C-840-2017	Tercer Juzgado de Letras de Ovalle	08 de septiembre de 2017	Por artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, el 14 de septiembre de 2017.
María del Carmen Briones Varas, CNI N° 8.362.402-7.	C-841-2017	Tercer Juzgado de Letras de Ovalle	15 de septiembre de 2017	En gestiones para su realización, notificación no considerada en este decreto alcaldicio.



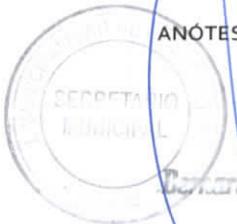
Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

3. Que conforme la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.357, del 09 de septiembre de 2017, las gestiones de búsqueda positiva en las causas C-843-2017 del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, C-841-2017 del Segundo Juzgado de Letras de Ovalle y C-840-2017 del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, tienen un valor total \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), valor bruto.
4. Que conforme la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.373, del 16 de septiembre de 2017, las gestiones de búsqueda positiva en la causa C-841-2017 del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, Notificación por artículo 44 del C.P.C de las causas C-840-2017 y C-843-2017 del Tercer y Primer Juzgado de letras respectivamente y la notificación personal en la causa rol C-841-2017 del Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, tienen un valor total \$90.000 (noventa mil pesos), valor bruto.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.357, del 09 de septiembre de 2017, a don Claudio Andrés Dalidet Belmar, CNI N° 10.722.952-3, por la suma de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), valor bruto, por concepto indicado en el considerando tercero.
- 2.- APRUÉBASE el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.373, del 16 de septiembre de 2017, a don Claudio Andrés Dalidet Belmar, CNI N° 10.722.952-3, por la suma de \$90.000 (noventa mil pesos), valor bruto, por concepto indicado en el considerando cuarto.
- 3.- PÁGUESE los honorarios del Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar, mediante transferencia electrónica o depósito a su Cuenta Corriente N° 86908286 del Banco BCI de su titularidad.
- 4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.12.999.001, otros Servicios, Área de Gestión 1.1.1., del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"